

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 590 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

2 2 DIC 2023

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 20.12.2023 inserto en el Informe № 219-2023/GRP-402000-402300 de fecha 20.12.2023, Informe № 1328-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.12.2023, Informe № 583-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11.12.2023, Informe № 2310-2023/GRP-402420 de fecha 30.11.2023, Resolución Gerencial Sub Regional № 483-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-402420 de fecha 09.11.2023, Informe № 522-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24.12.2023, el Informe № 2219-2023/GRP-402400 de fecha 23.11.2023, Memorándum № 1073-2023/GRP-402400 de fecha 23.11.2023, Informe № 2250-2023/GRP-402420 de fecha 27.00.2023, Resolución Gerencial Sub Regional № 505-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 505-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17.11.2023, se resuelve aprobar la Ficha Técnica de Emergencia para la "INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 708,568.46 (Setecientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles) – PUENTE MODULAR YAPATERA, por un monto de S/. 306,667.28 (Trescientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 28/100 Soles), PUENTE MODULAR DE CHARANAL por el monto de S/. 401,901.18 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Uno y 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 dias calendarios, bajo la modalidad de Sprecios unitarios, sistema de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuya Unidad Ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba en conjunto con PROVIAS NACIONAL.

Que, con <u>Informe Nº 2250-2023/GRP-402420 de fecha 27.11.2023</u>, el Sub Director de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:"
INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", para que se continúe con el trámite en el marco de la EMERGENCIA, según lo establecido en el <u>Art 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>, para la Contratación de la SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN del referido Servicio.

Que, con Memorándum Nº 1073-2023/GRP-402400 de fecha 28.11.2023, Director Sub Regional de Infraestructura, remite a la Oficina Sub Regional de Administración, el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: "INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/ 64, 415.31 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con treinta y uno con 31/100 Soles).

Que, según el <u>Informe Nº 2219-2023/GRP-402400 de fecha 23.11.2023,</u> el Sub Director de Obras envía al Director Sub Regional de Infraestructura, el **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:** INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", para que se continúe con el trámite en el marco de la EMERGENCIA, ante el posible **FENOMENO DEL NIÑO**, según lo establecido en el <u>Art 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>, para la Contratación de la **EJECUCIÓN** del referido Servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 590 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 DIC 2023

Que, a través del <u>Informe Nº 522-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24.12.2023</u>, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite al Gerente Sub Regional, el **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SERVICIO**: "INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", ello con la finalidad de atender la EMERGENCIA ante el posible FENOMENO DEL NIÑO, por lo que resulta de imperiosa necesidad la Instalación de Dichas Subestructuras de los Puentes Modulares Yapatera y Charanal. Así también, señala que en referencia al <u>Informe Nº 2219-2023/GRP-402400 de fecha 23.11.2023</u>, y en virtud a lo expuesto, es que solicita se continúe con el tramite en el marco de la Emergencia, según lo establecido en el <u>Art 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</u>

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Nº 483-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09.11.2023, se APROBO la Ficha Técnica denominada: denominada: "ELIMINACION DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMON, DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 630,264.64 (Seiscientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 64/100 Soles), bajo el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por el Sistema de Precios Unitarios

SERVICE OF THE SERVIC

Que, mediante Informe Nº 2310-2023/GRP-402400 de fecha 30.11.2023, el Sub Director de Obras, alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMON, DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para que se continúe con el trámite en el marco de la EMERGENCIA ante el posible FENOMENO DEL NIÑO,, según lo establecido en el Art 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Contratación de la SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN del referido Servicio.

Que, según el <u>Informe Nº 583-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11.12.2023</u>, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite al Gerente Sub Regional, el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "ELIMINACION DE MATERIAL PRODUCTO CONTRATACIÓN DE LA QUEBRADA EL LIMON, DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMON, DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE REGIONA entre el posible FENOMENO DEL NIÑO, por lo que resulta de imperiosa necesidad de realizar la Actividad antes descrita, Así también, señala que en virtud a lo expuesto, alcanza los Términos de Referencia y a su vez solicita se continúe con el trámite en el virtud a lo expuesto, alcanza los Términos de Referencia y a su vez solicita se continúe con el trámite en el marco de la Emergencia, según lo establecido en el Art 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con <u>Informe</u> Nº 1328-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.12.2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita la Oficina Sub Regional de Administración, la <u>MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES POR INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</u>; de acuerdo al siguiente detalle: a) Contratación de la Ejecución de la Actividad: "ELIMINACION DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMON, DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 630,264.64 (Seiscientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 64/100 Soles), b) Contratación de la Ejecución



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 590 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

2 2 DIL 7023

del Servicio Ficha Técnica de Emergencia para la: "INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 708,568.46 (Setecientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles) - PUENTE MODULAR YAPATERA, por un monto de S/. 306,667.28 (Trescientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 28/100 Soles), puente modular de Charanal por el monto de S/. 401,901.18 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Uno y 18/100 Soles) y c) Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Supervisión de la Actividad de la Ficha Técnica de Emergencia para la: "INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" por el monto de con un valor referencial de S/ 64, 415.31 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con treinta y uno con 31/100 Soles). En ese sentido, señala que de acuerdo al Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 6 del Reglamento de la precitada Ley, se ha elaborado el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE ESTA ENTIDAD, para lo cual se ha programado el Proceso de Selección considerando la fecha de su ejecución también contenida en el programa, mensualizado del PIA y la Respectiva Norma de Contrataciones vigente a la fecha tentativa. Es así que se ha incorporado los tres (03) procesos de Selección, integrándose dicha información de acuerdo al módulo del Plan Anual de Contrataciones del SEACE para el año 2023 y de instructivo de llenado del formato del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público, formato que adjunta al presente informe.

Que, con **Informe № 219-2023/GRP-402000-402300 de fecha 20.12.2023**, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Solicita a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para Incluir los Procesos de Selección según el siguiente detalle:

Contratación de la Ejecución de la Actividad: "ELIMINACION DE MATERIAL PRODUCTO DEL HUAICO EN LA QUEBRADA EL LIMON, DEL PERIODO LLUVIOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 630,264.64 (Seiscientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 64/100 Soles)

Contratación de la Ejecución del Servicio Ficha Técnica de Emergencia para la: "INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 708,568.46 (Setecientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles) - PUENTE MODULAR YAPATERA, por un monto de S/. 306,667.28 (Trescientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 28/100 Soles), puente modular de Charanal por el monto de S/. 401,901.18 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Uno y 18/100 Soles)

Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Supervisión de la Actividad de la Ficha Técnica de Emergencia para la: "INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" por el monto de con un valor referencial de S/ 64, 415.31 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con treinta y uno con 31/100 Soles).

Que, con Proveído de fecha 13.12.2023, la Gerencia Sub Regional deriva los actuados a la Oficina Sub regional de Asesoría legal, disponiendo la Proyección de la Resolución respectiva.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 590 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

2 2 11 11 2023

Que, el <u>Plan Anual de Contrataciones</u>, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, el <u>Artículo 15º de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado</u>, ha establecido en su numeral 15.2. "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se Apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema de Contrataciones del estado (SEACE)".

Que, así mismo el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala en su numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Esta publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, así del Informe Nº 1328-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.12.2023, del Responsable del Equipo de Abastecimiento, señala que, de acuerdo al Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 6 del Reglamento de la precitada Ley, se ha elaborado el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE ESTA ENTIDAD, para lo cual se ha programado el Proceso de Selección considerando la fecha de su ejecución también contenida en el programa, mensualizado del PIA y la Respectiva Norma de Contrataciones vigente a la fecha tentativa. Es así que se ha incorporado los tres (03) procesos de Selección, integrándose dicha información de acuerdo al módulo del Plan Anual de contrataciones del SEACE para el año 2023 y de instructivo de llenado del formato del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público, formato que adjunta al presente informe y estando a lo solicitado por la **Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración** de **INCLUIR** OS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA SEÑALADOS; y si bien no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender los gastos relacionados con la ejecución los Citados Procedimientos, ante ello, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, deberán efectuar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad que se otorgue la CERTIFICACION PRESUPUESTAL, por el importe de S/.1`373,195.29 (Un Millòn Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Cinco con 29/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

De conformidad con las Visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº

59 0 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

2 2 DIC 2023

Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2023 de la Unidad Ejecutora 114: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, por inclusión de tres (03) proceso de selección, por el importe de S/.1`373,195.29 (Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Cinco con 29/100 Soles), según el Anexo Nº 1, que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la OFICINA SUB REGIONAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA, ejecute las acciones administrativas correspondientes para obtener la cobertura presupuestal de los tres (03) Proceso de Selección – Contrataciones Directas, segalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración por medio del Responsable del Equipo de Abastecimiento, publique la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de Su aprobación, así como en el portal web de la institución; bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERN A EGIONA / T GERENCIA SUS XEDIONAZ MORROPON / WNO

Frente Syo Regions

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 500 C 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas,

OSCE

ANEXO 01

0068-GOBIERNO	REGIONAL D	200068-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	OPON HUANCABAM	BA					5707
SGRMH		D) UNIDAD EJECUTORA:	1114						
457 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA En las colum	ONAL DEL YURA En las columnas	ONAL DEL FILBE CAMERIER CON encabezado Ausi presione CTRL + H para obtense ayuda							
-/		A SUBSECTION OF THE BESSEL SPECIFIC STREET, SPECIFIC STRE	VAL	CÓDIGO DE L	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁPICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	A DELLUGAR DE LA	FUENTE DE	FECHA PREVISTA DE LA	ÓRGAND ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES
THO DE PROCESO	CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SENTIMON DE CONTRA TAR	CONTRATACIÓN	DEPA	PROV	TSIG		CONVOCA TORBA	
259 - Contratación Directa	2- SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "ELIMINACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DEL HANCACO EN LA GUEBRADA EL LAMON, DEL PERIODO LLLUMOSO MARZO 2023, SECTOR LA SULLANERA, DISTRITO DE CANCHAGUE, PROVINCIA DE PLUNCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA	S/600,211.52	PIURA	Нимсавамва	CANCHAGUE	RECURSOS DETERMINADOS	12 - Diciembre	COMITE DE SELECCIÓN
Directa Directa Directa Directa	2- SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: "FICHA TECNICA DE EMERGENCIA PARA LA INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL. DISTRITO DE CHILLICANAS, PROVINCIA DE DISTRITO DE CHILLICANAS, PROVINCIA DE	S/ 708,568.46	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RECURSOS DETERMINADOS	12 - Diciembre	COMITÉ DE SELECCIÓN
293 - Confratación Directa	2-SERMCIOS	CONTRATACION DEL SERWICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD: FICHA INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL, DISTIRTIO DE CHULLICANAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA,	S/84,415.31	PIURA	MORROPON	CHILUCANAS	RECURSOS DETERMINADOS	12 - Dicierribre	COMITÉ DE
TOTAL			8/1,373,195.29						